

**ACUERDO LABORAL ENTRE LA ADMINISTRACION DE LA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA -CGR-
REPRESENTADA POR LA DOCTORA SANDRA MORELLI RICO
Y LA ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS
ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA -ASDECCOL- PARA
APLICAR A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA
GENERAL DE LA REPUBLICA**

Septiembre de 2011

La ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA "ASDECCOL", Organización Sindical de Primer Grado y por Rama de Actividad Económica, con Personería Jurídica No.001863 de 1996, de acuerdo a lo establecido en los convenios internacionales 151 y 154 de la OIT, en los artículos 38, 39 y 55 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 374, 414 y 415 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 411 del 5 de noviembre de 1997, y el artículo 4 de nuestros estatutos, presentó a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, "CGR" pliego de peticiones redactado bajo las directrices impartidas por decisión de nuestra **Asamblea Nacional de Delegados** realizada en Cali, del 1 al 3 de septiembre de 2008, y ratificada mediante la Primera Asamblea Nacional de Delegados Virtual del día 8 de abril de 2010, con radicada ante la entidad del día 20 de abril de 2010, que son contentivos de las aspiraciones de los servidores públicos organizados en nuestra Asociación pertenecientes a la Contraloría General de la República de Colombia.

La Contraloría General de la Republica, solicita negociar en el marco del Decreto 535 de 2009, por lo que se establece el cronograma de negociaciones, a partir del 18 de enero de 2011, para analizar la pertinencia legal y administrativa de las peticiones respetuosas presentadas a la Administración por la Asociación Sindical ASDECCOL, quedando aprobadas y en firme 26 de las 33 peticiones presentadas, que se presentan a continuación agrupadas de la siguiente manera:

ASPECTOS GENERALES DE LEGITIMACION SINDICAL

ARTÍCULO 1º RECONOCIMIENTO SINDICAL

La CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA CGR reconoce y acepta la representación de los Servidores Públicos vinculados a la Asociación de Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia ASDECCOL, sindicato de **Industria de primer grado** representativo a nivel Nacional tanto en la Contraloría General de la República, en las Contralorías Territoriales y demás órganos de control descritos en la Constitución y la Ley de Colombia. Para tal efecto dentro del presente proceso, la Contraloría General de la República expedirá los actos Administrativos que correspondan de acuerdo a la Ley y dentro del tiempo acordado. Igualmente, la Contraloría General de la República reconoce y respeta todas las garantías sindicales inmersas en la Constitución y la Ley, y el principio de Autonomía Sindical consagrado en el convenio de la O.I.T. No. 87 de 1948 aprobado por la Ley 20 de 1976 con efectos para los vinculados y no vinculados a la Asociación.

Para la negociación del presente acuerdo, las partes conformaron una comisión BIPARTITA, con negociadores representantes de la administración de la Contraloría General de la República con plenas facultades para negociar y decidir y que fueron, además de la Señora Contralora General Sandra Morelli Rico:

- Alvaro Navas Patrón Vice Contralor General
- Rafael Romero Cruz Director Oficina Jurídica
- Raymundo Velez Cabrales Gerente Administrativo y Financiero

- Carlos Umaña Lizarazo Director Oficina de Capacitación
- Luisa Fernanda Morales Noriega, Gerente de Talento Humano.

Y por parte de la ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA -**ASDECCOL**-, acompañados de la Federación Nacional de Trabajadores al Servicio del Estado-FENALTRASE- la representación fue a cargo de:

- Luis Alberto Higuera Malaver Vicepresidente Nacional
- Yaneth Muñoz Morales Presidente Subdirectiva Bogotá y Miembro del Comité Ejecutivo de FENALTRASE.
- Fulton Vargas Caicedo Presidente Suplente Subdirectiva Bogotá
- Janneth Huertas Lozano Presidente Subdirectiva Huila
- Mónica Cano Comisión de Reclamos Subdirectiva Bogotá
- Milton John Arcila Agudelo Presidente Subdirectiva Risaralda

ARTICULO 2º

Para los efectos del presente acuerdo se reconocieron como partes a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, que dentro del presente texto se denominará **LA CONTRALORÍA** de una parte, y de la otra, LA ASOCIACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL DE COLOMBIA, que se denominará **ASDECCOL**.

ARTICULO 3º

VIGENCIA DEL ACUERDO. Dado que se materializan los acuerdos en Actos Administrativos Internos, como son los diferentes tipos de Resoluciones, el acuerdo no tiene fecha de vencimiento.

CAPITULO SEGUNDO

ASPECTOS LABORALES

ARTICULO 4º DE LOS ENCARGOS

LA CONTRALORÍA se compromete, a crear una comisión para modificar la Resolución No. 5596 del 29 de junio de 2004 a más tardar el mes subsiguiente de la firma de la presente negociación, en la cual tendrá representación **ASDECCOL**.

ARTICULO 5º DE LOS TRASLADOS

LA CONTRALORÍA se compromete, a formalizar el procedimiento de verificación de los traslados a más tardar en el mes subsiguiente de la firma de la presente negociación.

ARTICULO 6º PRIMA DE LOCALIZACIÓN.

ASDECCOL le solicita a **LA CONTRALORÍA** aumentar el porcentaje de asignación de Prima de Localización al 30% fijo mensual, a los servidores de los antiguos territorios nacionales,

incluyendo el departamento de Caquetá. En atención a ello, **LA CONTRALORÍA** se compromete a realizar las gestiones pertinentes ante los entes estatales competentes, para lograr en el nuevo decreto de salarios la modificación del Ocho por ciento actual, a un porcentaje mucho más significativo, con miras a tratar de lograr el mayor beneficio posible, toda vez que realmente estos funcionarios se encuentran en condiciones que ameritan esta gestión.

ARTICULO 7° DE LOS DIFERENTES COMITES INSTITUCIONALES

LA CONTRALORÍA creará una comisión para modificar los reglamentos internos de los diferentes comités institucionales, con el objeto de incluir un número igual de representantes de los trabajadores de carrera a los que representan a la administración en cada comité, lo anterior se realizará a más tardar el mes subsiguiente de la firma de la presente negociación, en la cual tendrá representación **ASDECCOL**.

ARTICULO 8° ESTABILIDAD LABORAL Y SISTEMA ESPECIAL DE CARRERA ADMINISTRATIVA

En atención a la solicitud de **ASDECCOL**, a que en uso de la iniciativa legislativa, en cabeza de la Contralora General, los proyectos de ley a presentar se harán sin afectación a la estabilidad laboral, específicamente sin supresión de cargos y, a fortalecer y hacer más dinámico el sistema especial de carrera administrativa vigente para la entidad; **LA CONTRALORÍA**, se compromete que de existir alguna iniciativa a presentar en las instancias legislativas, se dará a conocer a **ASDECCOL** con anterioridad a ello.

CAPITULO TERCERO **ASUNTOS LOGISTICOS RELATIVOS AL DESARROLLO MISIONAL DE LA ENTIDAD**

ARTICULO 9° CONVENIOS

LA CONTRALORÍA, se compromete a realizar el estudio pertinente para las pasantías remuneradas a nivel nacional, y dará instrucciones a los Gerentes Departamentales para la realización de convenios con las Universidades locales, en lo relacionado con las pasantías o prácticas profesionales remuneradas y no remuneradas, lo anterior se realizará a más tardar el mes subsiguiente de la firma de la presente negociación.

ARTICULO 10° SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

LA CONTRALORÍA, se compromete a contratar un seguro de responsabilidad civil, que ampare los eventuales riesgos en que se puedan ver incurso los funcionarios de la Contraloría Delegada para Investigaciones Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, en la defensa de los recursos públicos en aplicación del artículo 12 de la ley 610 de 2000. De igual manera para atender los requerimientos legales, que por su desempeño laboral involucre a servidores públicos que tengan a cargo actividades del proceso de Control Fiscal Micro, u otro tipo de responsabilidad o actividad misional, donde se deberá determinar la población total a beneficiar.

De igual forma se propone generar un fondo de cobertura que abrigue los casos que se presenten, o realizar un convenio con una Universidad, para que los abogados de dicha institución asuman la defensa de los funcionarios en el momento que se requiera.

Para definir lo anterior, **LA CONTRALORÍA** y **ASDECCOL** realizarán una evaluación sobre este tema en aras de escoger la mejor y menos onerosa medida, estudiando las diferentes posibilidades, en cuanto a efectividad y costos, a más tardar dentro de los tres (3) meses siguientes a la firma de la presente negociación.

ARTICULO 11º RECURSOS FISICOS MISIONALES

LA CONTRALORÍA, se compromete a incluir en el Plan Estratégico de la entidad las solicitudes de mejoramiento de las condiciones laborales, en cuanto a dotación de equipos de cómputo, mejoramiento o cambio de instalaciones físicas y puestos de trabajo, la culminación de adquisición de sedes y mejoramiento del nivel desconcentrado, mejoramiento de los elementos de Red y equipos de comunicación.

Que los programas para labores misionales, administrativas y herramientas de ofimática existentes en el nivel central, sean remitidas a las Gerencias Departamentales, para un mejor desempeño y la unificación de Software para el procesamiento de información y datos, teniendo en cuenta los utilizados en los sujetos de control.

CAPITULO CUARTO BIENESTAR DE LOS SERVIDORES PUBLICOS

ARTICULO 12º SEGURO DE VIDA

LA CONTRALORÍA, tramitará un seguro colectivo de vida, que ampare a todos los funcionarios de la Entidad en caso de Incapacidad parcial y/o total o muerte. Igualmente, se estudiara la viabilidad que la misma compañía aseguradora con la que se contrate el seguro ofrezca una bonificación funeraria para el funcionario y sus familiares hasta el 2º grado de consanguinidad y 1º civil, en caso de muerte. lo anterior se realizará a más tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma de la presente negociación.

ARTICULO 13º BOTIQUINES-CAPACITACIÓN Y EQUIPOS DE EMERGENCIA

LA CONTRALORÍA, gestionará ante los aliados estratégicos el mantenimiento permanente de los botiquines y equipos de emergencia de todas las dependencias del nivel central y desconcentrado, así como la capacitación en primeros auxilios y atención de emergencias.

ARTICULO 14º RECREACION, CULTURA, DEPORTES Y UTILIZACIÓN RACIONAL DEL TIEMPO LIBRE

LA CONTRALORÍA, gestionará ante el Fondo de Bienestar Social de la CGR, la reglamentación de los juegos y actividades deportivas en desarrollo de una política deportiva, donde se asegure la equidad de género y equidad en la distribución de recursos para el nivel central y desconcentrado. Así mismo, otorgará dos (2) horas semanales a los deportistas que

representen a la Entidad en campeonatos o encuentros como los de la Función Pública o Cafam y seis (6) para los de alto rendimiento durante un periodo previo no mayor de un mes en que les corresponda representar a la Entidad o a la Nación.

ARTICULO 15° GUARDERÍA.

LA CONTRALORÍA, gestionará la creación de sala-cunas y guarderías anexas a las sedes de trabajo en los niveles central y desconcentrado, y/o contratará el servicio de sala-cunas y guarderías con instituciones especializadas, en lugares cercanos o en la sede de trabajo, lo anterior se realizará a mas tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma de la presente negociación.

ARTÍCULO 16° TRANSPORTE COLECTIVO

LA CONTRALORÍA, gestionará y contratará la prestación del servicio de transporte colectivo para los servidores y servidoras de **LA CONTRALORÍA** ubicados en el nivel central y desconcentrado, diseñando las rutas necesarias para la prestación de dicho servicio, procurando el mayor cubrimiento, lo anterior se realizará a mas tardar dentro de los seis (6) meses siguientes a la firma de la presente negociación.

ARTÍCULO 17° ADECUACION FISICA DE ESPACIO PARA TOMA DE ALIMENTOS

LA CONTRALORIA, adecuará un lugar con óptimas condiciones de aseo e implementos, como hornos microondas, mesas y sillas, para que los servidores que laboran en las diferentes instalaciones puedan tomar su alimentación del mediodía. Igualmente se implementaran estos comedores en las gerencias departamentales que así lo ameriten, dicho estudio se presentará a mas tardar el 30 de septiembre de 2011, para determinar su posterior ejecución.

ARTICULO 18° BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

LA CONTRALORÍA, gestionará medidas tendientes a lograr mayor cobertura en términos de Protección Social y Salud, ante los aliados estratégicos que correspondan, tales como Emi, Emermedica entre otros, con el objeto de generar condiciones de igualdad para todos los servidores tanto del nivel central como desconcentrado

ARTICULO 19° SOBRE LOS CREDITOS

La Contralora General en su carácter de Presidente del Consejo Directivo del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, presentará propuesta modificatoria del Manual de Créditos del mismo, para lo cual ASDECCOL se compromete a diseñar la propuesta en un término no mayor de tres (3) meses después de firmada la presente negociación.

CAPITULO QUINTO SOBRE LA CAPACITACION

ARTICULO 20° BONIFICACIÓN EDUCATIVA Y CAPACITACIÓN

LA CONTRALORÍA, estudiará y presentará ante el Fondo de Bienestar Social de la CGR, la petición propuesta por **ASDECCOL** en cuanto a aumentar en diez puntos porcentuales (10%) el apoyo educativo para básica primaria y secundaria, (que no se asimila al concepto de pensión mensualizada por pago de escolaridad), el cual será entregado por mensualidades académicas, es decir diez (10) mesadas al año, asignado a los hijos e hijas de los funcionarios de las Gerencias Departamentales o Nivel Desconcentrado, independientemente que estudien en instituciones públicas o privadas. De igual manera se iniciará un proceso similar para apoyar bajo este esquema a los hijos de los funcionarios en estudios universitarios de pregrado.

ARTÍCULO 21° CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS

LA CONTRALORÍA, realizarán las gestiones pertinentes a fin de procurar los recursos necesarios para las ayudas educativas a los servidores de la entidad de manera oportuna.

PARÁGRAFO: En las convocatorias o convenios de becas de estudios tanto en el interior como en el exterior de país, **LA CONTRALORÍA** convocará a todos los empleados de Carrera Administrativa mediante un concurso interno de méritos. **LA CONTRALORIA** procurara otorgar la participación de manera equitativa entre el nivel central y el desconcentrado de todas actividades de capacitación.

CAPITULO SEXTO GARANTIAS SINDICALES.

ARTÍCULO 22° RIESGOS PROFESIONALES DE LOS ASOCIADOS

LA CONTRALORÍA, se compromete a solicitar a la ARP tener en cuenta el reconocimiento de todo lo atinente a riesgos profesionales cuando uno o varios de los asociados o directivos de **ASDECCOL** estén en ejercicio de una actividad sindical con permiso de la administración con miras a buscar en lo posible y pertinente medidas que amplien este beneficio generando un mayor cubrimiento.

ARTICULO 23° DE LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS RELACIONADOS CON LA MISIÓN DE LA CGR

LA CONTRALORIA, se compromete a garantizar en los eventos organizados por ella, la participación en dos (2) cupos a **ASDECCOL**, dependiendo de la naturaleza del evento en los casos referidos a temas misionales

ARTICULO 24° PERMISOS SINDICALES.

LA CONTRALORIA continuara reconociendo los permisos sindicales mediante la Resolución que se encuentra vigente para **ASDECCOL**.

En cuanto a las incidencias de la evaluación del SISCO y SISED, respecto a la actividad sindical, se revisará con las dependencias competentes, las normas pertinentes con el ánimo de no afectar al servidor, ni los buenos resultados que debe arrojar el ejercicio de sus funciones como servidores de este Órgano de Control.

ARTICULO 25° DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN Y USO HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

LA CONTRALORIA, facilitara un espacio para la difusión de noticias de ASDECCOL dentro de la página web de la CGR y permitirá un link al website de ASDECCOL.

La CONTRALORÍA, facilitará las diferentes herramientas tecnológicas de comunicación y capacitación –como el sistema de video conferencias, aulas virtuales y auditorios- a ASDECCOL, para desarrollar actividades propias de su ejercicio sindical y profesional.

La CONTRALORÍA, se compromete a publicar por todos los medios de comunicación con que cuenta, el resultado de la presente negociación.

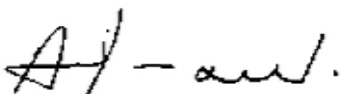
ARTICULO 26° SISTEMA DE CORREO Y FOTOCOPIAS

LA CONTRALORIA, dará acceso a ASDECCOL del uso corriente del sistema de correo nacional entre el nivel central y las gerencias, para lo cual asignará una cuenta CORDIS y facilitará todo lo pertinente para que ASDECCOL pueda hacer uso de este sistema en sus oficinas, la CONTRALORIA asignará un cupo de mil quinientas (1.500) fotocopias mensuales en el outsourcing que maneja la entidad.

ASDECCOL destaca el actuar de la Administración y agradece la cordialidad y buen ánimo de realizar este ejercicio en pro de los funcionarios y funcionarias de este Órgano de Control.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte (15) días del mes de septiembre de 2011.

LOS COMPROMISARIOS CGR



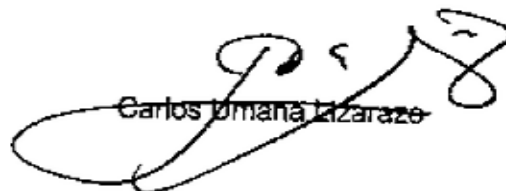
Álvaro Navas Patrón
Vice Contralor General



Rafael Romero Cruz



Raimundo Vélez Cabrales



Carlos Linares Lizarazo


Luisa Fernanda Morales Noriega,
Gerente de Talento Humano.


LOS COMPROMISARIOS ASDECCOL


Luis Alberto Figueroa Malaver

Yaneth Muñoz Morales
Presidente Subdirectiva Bogotá y Miembro
del Comité Ejecutivo de FENALTRASE.


Jorge Medina Fuentes
Presidente Asdeccol Boyacá


Mónica Esperanza Cano Bedoya


Milton John Arcila Agudelo
Presidente Subdirectiva Risaralda

LOS REPRESENTANTES LEGALES


SANDRA MORELLI RICO
Contralora General de la República


JANNETH HUERTAS LOZANO
Presidenta (S) Nacional ASDECCOL